

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00783-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS -ANTIOQUIA
DEMANDADO:	ELKIN ALBERTO MARÍN HENAO
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
TRÁMITE No.	01994 de 2013

ASUNTO: INADMITE DEMANDA.

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se INADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de “Repetición”, consagrado en el artículo 142 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó el MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ELKIN ALBERTO MARÍN HENAO, para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1). En atención a lo establecido en los artículos 162 y 197 del CPACA –Ley 1437 de 2011- concordado con el artículo 612 del CGP-Ley 1564 de 2012- deberá la parte demandante informar si conoce algún buzón de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales de la parte demandada, intervinientes y terceros.

2. Se deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

3. En lo que respecta a la solicitud probatoria de la parte demandante obrante a folio 32 en el que se solicita se oficie al Municipio de Angelópolis, se recuerda al demandante el párrafo final del numeral 5º del artículo 162 del CPACA- Ley 1437 de 2011.

Se reconoce personería a la abogada CARLOS MARIO GARCÍA RESTREPO para representar los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder y soportes obrantes a folio 1-4 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO

JUEZ

Ipe.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria